



Resolución Directoral Regional

Nº 433 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 JUL 2022

VISTO:

El Oficio N° 242-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de julio del 2022, Informe N° 024-2022-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de julio del 2022, Acta de Reunión del Comité Funcional N° 03-2022-CDSC-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de julio del 2022, Comité Depuración y Sinceramiento Contable de la Dirección Regional de Agricultura Tacna año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en ese Marco Legal se desprende la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, en el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la citada Directiva;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva, dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación, asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones, conservación y conclusiones;

Que, mediante Informe N° 024-2022-UCONT-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el expediente de Depuración y Sinceramiento Contable para el II Trimestre 2022, según el Plan Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2022-GR/GOB.REG.TACNA, para llevar a una reunión de trabajo para evaluar y verificar los expedientes presentados para la aprobación y tramitar los actos administrativos en los plazos aprobados para su presentación ante el Gobierno Regional de Tacna;

Que, mediante oficio N° 242-2022-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de julio del 2022, el Director de la Oficina de Administración, remite expediente de Depuración y Sinceramiento Contable al



Resolución Directoral Regional

Nº 433 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

21 JUL 2022

FECHA:

II Trimestre 2022, Acta de reunión del Comité Funcional Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Dirección regional de agricultura de Tacna, debidamente firmando por los miembros de integrantes del comité funcional, aprobación de dicho expediente y se emite el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por el gobierno regional de Tacna;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de los resultado del segundo avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable II Trimestre 2022, de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, propuesto por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que modifica la mencionada Directiva y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo y sus anexos al Gobierno Regional de Tacna, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2022-GR/GOB.REG.TACNA, en estricta atención a las condiciones y plazos de la indicada Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS
DIRECTORA REGIONAL

Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UCON
EXP.ADM.
ARCHIVO

MFAV/rpc.